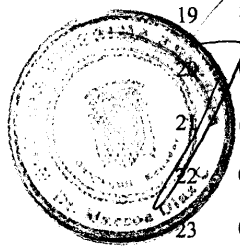




REACTIVACION, CONVERSION
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA NAUBAR S.A.
"EN LIQUIDACION".....
CUANTÍA: INDETERMINADA ...

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
dieciséis de Octubre de dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR
MARCOS NICOLÁS DÍAZ CASQUETE, NOTARIO
VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
comparecen de forma conjunta: el señor **JORGE DANIEL
NAULA BARREIRO**, quién declara ser de estado civil
divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano,
Ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de
Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
Presidente de la Compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.
"EN LIQUIDACION"**; la señora **ANA DOLORES BARREIRO
VILLAVICENCIO**, quien declara ser de estado civil casada,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva,
debidamente autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Octubre
del dos mil nueve, según consta del nombramiento y copia
certificada del Acta que se acompañan como documentos
habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
Escritura de Reactivación, Conversión y Reforma de
estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria,
para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor



1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar
2 en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
3 por la cual conste la Reactivación, Conversión y reforma de
4 estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A..**
5 **“EN LIQUIDACION”**, que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA:**
7 **PERSONAS QUE COMPARECEN:** Comparecen de forma
8 conjunta a celebrar la presente Escritura Pública: el señor
9 **JORGE DANIEL NAULA BARRENO**, quien declara ser de
10 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
11 profesión Ejecutivo en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y,
12 la señora **ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO**
13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil casada, de profesión Ejecutiva en su calidad de
15 **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**
16 **“EN LIQUIDACION”**, debidamente autorizado por la Junta
17 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
18 el quince de Octubre de dos mil nueve, conforme consta de
19 la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de los
20 nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se
21 agregan a la presente Escritura Pública como documentos
22 habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
23 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
24 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz
25 Casquete, el diez de Abril de mil novecientos noventa y uno,
26 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
27 seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; se
28 **CONSTITUYÓ** la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.,**

Guayaquil, Junio 4 del 2004

Ing.
Jorge Naula Barreiro
Guayaquil.-

Ref. 36160-14-91 ✓

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo estatutario de **TRES AÑOS**, a partir de la presente fecha.

En virtud de este nombramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente de la misma.

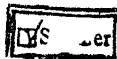
INMOBILIARIA NAUBAR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de Abril de 1991 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Diciembre del mismo año, de fojas 36.160 a 36.184, Número 13.549 y anotado bajo el número 24.063 del Repertorio. La compañía aumentó su Capital Social y reformó sus Estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Octubre del mismo año, de fojas 60.255 a 60.272, número 19.252 y anotado bajo el número 38.676 del Repertorio.

Muy atentamente,

Ana Barreiro Villavicencio de Naula
Presidente

En Guayaquil, a los siete días del mes de Junio del 2004, acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 09-0835770-0, domiciliado en Guayaquil, calle Ebanos No. 103 y Costanera.

Ing. Jorge Daniel Naula Barreiro



Registro Mercantil
a.c.
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, a favor de **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO**, de fojas **71.331 a 71.333**, Registro Mercantil número **10.993**, Repertorio número **17.203**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Junio del dos mil cuatro.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 110040
Legal: Leonardo Stagg
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *[Signature]*

No. 15247

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S. A.**, a favor de **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil nueve.-

[Signature]
Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 17 de Mayo del 2005, se inscribió la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0001274**, dictada el 28 de Febrero del 2005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S. A.**- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil nueve.-



[Signature]
Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Ref.: 36.160-M-91

7208+-

Guayaquil, Junio 4 del 2004

Barreiro Villavicencio de Naula
Guayaquil.-

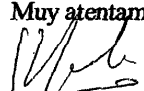
Consideraciones:

Medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, en sesión realizada el día [] de [] de [], tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de **PRESIDENTE** por el periodo trienal de **TRES AÑOS**, a partir de la presente fecha.

En virtud de este nombramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo [] de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General de la misma.

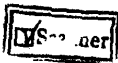
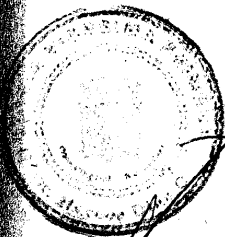
INMOBILIARIA NAUBAR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de Abril de 1991 ante el Notario Vigésimo [] del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de [] de [] del mismo año, de fojas 36.160 a 36.184, Número 13.549 y anotado bajo el número 24.063 del Repertorio. La compañía aumentó su Capital Social y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el [] de Octubre del mismo año, de fojas 60.255 a 60.272, número 19.252 y anotado bajo el número 38.676 del Repertorio.

Muy atentamente,


Jorge Daniel Naula Barreiro
Gerente

Guayaquil, a los siete días del mes de Junio del 2004, acepto el cargo para el que he sido nombrado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 09-0026720-4, domiciliado en Guayaquil, calle Ebanos No. [] Costanera.


Ana Barreiro Villavicencio de Naula



Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, a favor de **ANA BARREIRO VILLAVICENCIO DE NAULA**, de fojas **72.085 a 72.087**, Registro Mercantil número **11.146**, Repertorio número **17.423**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidós de Junio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 110039
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

No. 15247

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S. A.**, a favor de **ANA BARREIRO VILLAVICENCIO DE NAULA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil nueve.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 17 de Mayo del 2005, se inscribió la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0001274**, dictada el 28 de Febrero del 2005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S. A.**- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil nueve.-




Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

E39308222Z

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ING.CC.EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAULA ZAMBRANO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO VILLAVICENCIA ANA DOLORES

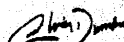
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-01-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECUO908357700<<*><<<<<<<<<<<<<
700330M210112ECU<<*><<<<<<<<<<<<<
NAULABARREIRO<<JORGEO<DANIEL<<


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2014-2015

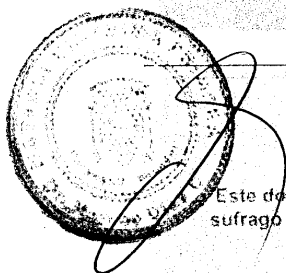
136-0015 0908357700
 NÚMERO CÚPULA

NAULA BARREIRO JORGE DANIEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

GUAYACIL
 CANTÓN
 LOS CEIBOS
 ZONA


 SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 090026720-4

BARREIRO VILLAVICENCIO ANA DOLORES

MANABI/CHONE/CHONE

02 MAYO 1947

001-0208 00414-5

MANABI/CHONE

CHONE

4567

[Signature]

PRIMA DEL CREDENCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

020-0007

BARREIRO VILLAVICENCIO ANA DOLORES

MANABI/CHONE/CHONE

02 MAYO 1947

001-0208 00414-5

MANABI/CHONE

CHONE

4567

[Signature]

PRIMA DEL CREDENCIAL



EQUATORIANA***** E333312222

CASADO: JORGE NAULA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOEL BARREIRO

EVA VILLAVICENCIO

GUAYAS

12/09/2003

12/09/2015

REN 0524840

Gys

[Signature]



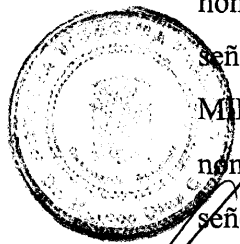
CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL
NUEVE.- -----**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre de dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en la ciudadela Urdesa, calle Ebanos # 103 y el salado, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señora ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, propietaria de DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una y con derecho a 12.000 votos; señor JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO, propietario de DOCE MIL VEINTICINCO (12.025) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una y con derecho a 12.025 votos, señor JORGE DANIEL NAULA BARREIRO, propietario de DOS MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (2.925) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una y con derecho a 2.925 votos; señor ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO, propietario de DOS MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (2.925) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una y con derecho a 2.925 votos; señora ARMINDA ARGANDOÑA ZAMBRANO, propietaria de CIENTO VEINTICINCO (125) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una y con derecho a 125 votos. Asiste además por así decidirlo la Junta General, en calidad de Comisario, el señor LUIS ALBERTO VITERI JIMENEZ.- Preside la sesión la señora



ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO, Presidenta de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor JORGE DANIEL NAULA BARREIRO, Gerente General de la compañía.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.- DOS.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, y TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer los puntos del orden del día que dicen: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante resolución UNO DOS SIETE CUATRO, del veintiocho de Febrero de dos mil cinco, la compañía fue declarada disuelta por Inactividad, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha diecisiete de Mayo del dos mil cinco; y al haberse superado la causal por la cual fue disuelta; es necesario proceder a reactivar la Compañía para que la misma tenga la misma función operacional que tenía antes. **DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES.**- Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta que es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, dando cumplimiento a las

nuevas reformas establecidas en la Ley de Compañías Vigente.-

TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra

la Presidente y manifiesta a la Junta que, en consecuencia de realizarse

la conversión del capital social se reforma el artículo tercero del

estatuto social de la compañía en la siguiente forma: ARTÍCULO

CUARTO: El capital social de la compañía es de MIL

DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, divididas en TREINTA MIL ACCIONES ordinarias y

nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, numeradas de la

CERO CERO CERO CERO UNO a la TREINTA MIL inclusive.

Luego de escuchar las palabras del señor Presidente y después de

ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos

aprobar los TRES puntos tratados en esta junta.- Además esta Junta

General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al

GERENTE GENERAL y PRESIDENTA de la compañía para que

otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública.-

Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el

reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe

dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al

expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha

obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que

deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y

número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta

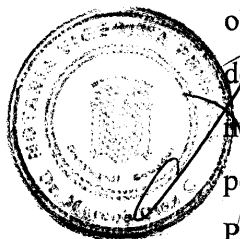
por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar la

Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la

redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que

es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se

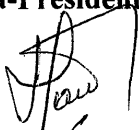
declara concluida la sesión firmando para constancia todos los



accionistas, la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica.



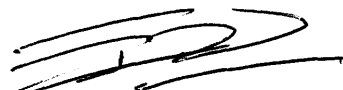
ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO
Accionista-Presidenta de la Junta



JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO
Accionista



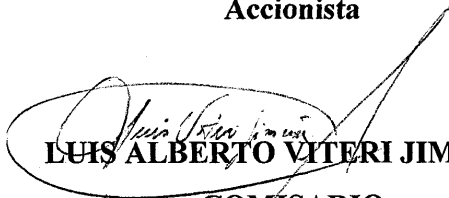
JORGE DANIEL NAULA BARREIRO
Accionista- Secretario de la Junta



ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO
Accionista

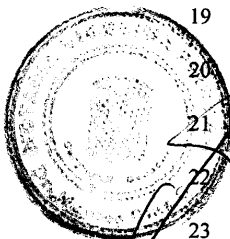


ARMINDA ARGANDOÑA ZAMBRANO
Accionista



LUIS ALBERTO VITERI JIMENEZ
COMISARIO

1 B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
2 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán
3 Castillo, el dieciséis de Mayo del año mil novecientos noventa
4 y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, el veintiséis de Octubre del año mil novecientos
6 noventa y cinco; la compañía aumentó su capital y reformó
7 sus estatutos; C) Mediante Resolución UNO DOS SIETE
8 CUATRO, del veintiocho de Febrero de dos mil cinco, la
9 compañía fue declarada disuelta por Inactividad, por la
10 Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se
11 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil con fecha diecisiete de Mayo del dos mil
13 cinco; D) La Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**
15 **"EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada el quince de
16 Octubre de dos mil nueve resolvió por unanimidad de votos:
17 a) Aprobar la Reactivación de la compañía, b) la conversión
18 de sucres a dólares del capital social, c) la reforma del
19 estatuto; y d) Autorizar al **GERENTE GENERAL** y a la
20 **PRESIDENTA** de la misma para que otorguen la
21 correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA:**
22 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el
23 señor **JORGE DANIEL NAULA BARRENO** y señora **ANA**
24 **DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO** en sus calidades
25 de **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTA** respectivamente
26 de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "EN**
27 **LIQUIDACION"**, en ejercicio de la representación legal y en
28 uso de la autorización concedida por la Junta General



1 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de
2 Octubre de dos mil nueve declaran: **UNO.-** Que, se
3 reactiva la compañía. **DOS.-** Que, se realiza la conversión
4 del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos
5 de América del importe del capital que actualmente es de
6 TREINTA MILLONES DE SUCRES a MIL DOSCIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo
8 cual el capital social de la compañía que da dividido en treinta
9 mil acciones de cuatro centavos de dólar de los estados
10 unidos de america cada una de ellas. **TRES.-** Que, se reforma
11 el estatuto de la compañía en su artículo Tercero en la forma
12 contenida en el Acta de Junta General. **CUATRO.-** se autoriza
13 al Gerente General y a la Presidenta de la compañía para que
14 suscriban el presente instrumento y perfeccionen los actos
15 societarios tratados en la Junta General Universal
16 Extraordinaria de Accionistas. **DECLARAN BAJO**
17 **JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos
18 con el estado y por lo tanto no está en la lista de
19 contratistas incumplidos en la Contraloría General del
20 Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos
22 para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura
23 Pública: A) Nombramiento de Gerente General y de
24 Presidente de la compañía **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, y
25 B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA**
27 **NAUBAR S.A. "EN LIQUIDACION". CLÁUSULA QUINTA:**
28 **CONCLUSIÓN.-** Agregue usted Señor Notario, las demás

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

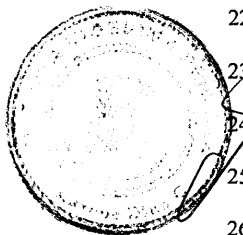
1 clausulas de estilo necesarias para la plena validez de la
2 presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el
3 Abogado Juan García Escobar, con registro profesional del
4 Colegio de Abogados del Guayas, número Siete Mil
5 Ochocientos Treinta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
6 **JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES**
7 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL**
8 **VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando
9 parte integrante de la presente Escritura Pública el Acta y
10 Nombramiento del Representante Legal de la Compañía
11 **INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, Léida
12 que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
13 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus
14 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
15 de todo lo cual DOY FE.-
16

17 **p. INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "EN LIQUIDACION"**

18 **R.U.C.# 0991291962001**

19
20
21
22 **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO**

23 **C.C.# 090835770-0 C.V.# 196-0534**



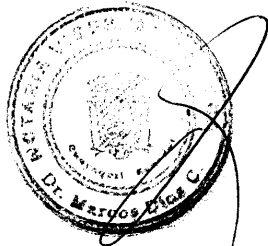
24
25
26
27 **ANA DOLORES BARREIRO VILLAVICENCIO**

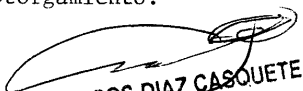
28 **C.C.# 090026720-4 C.V.# 020-0002**

Handwritten signature of Ana Dolores Barreiro Villavicencio

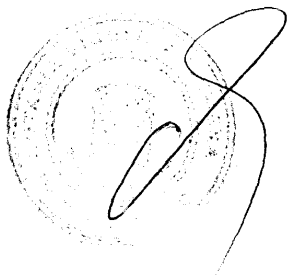
Handwritten signature of Jorge Daniel Naula Barreiro

Se otorgo ante mi, en fe de ellos confiero esta TERCERA COPIA, que
sello rubrico-y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007462**, dictada por Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONVERSION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NAUBAR S.A., EN LIQUIDACION**, otorgada ante mí, el 16 de Octubre del 2009; y, se tomó nota de la Conversión y Reforma de estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía denominada **INMOBILIARIA NAUBAR S.A.**, otorgada ante mí, el 10 de abril de 1991.-
Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASOLETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.971
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007462, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 27 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA NAUBAR S.A., Conversión del Capital; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 142.281 a 142.299, Registro Mercantil número 23.271.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 55971



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA